

**AUTO DE INICIO DE TRAMITE CONCESIÓN DE AGUAS
(Expediente CCAN-020-21)**

**"Por la cual se Admite Solicitud y se Realiza Cobro por Concepto del Servicio de
Evaluación Ambiental"**

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado bajo número de expediente CCAN--020-21 de fecha 19 de abril del 2021, la señora: Graciela López, identificada con CC27.281.757 de La Cruz-Nariño en calidad de persona natural, Presento solicitud de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente "San Antonio", ubicada en la Vereda La Palma del Municipio de La Cruz, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Concesión de Aguas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 373 de mayo 3 de 2019 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que El (a) interesado (a) canceló el Valor de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$124.660) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Concesión de Aguas, según la factura expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales presentada por la señora: Graciela López, identificada con CC. No. 27.281.757 de La Cruz (N), en calidad de persona natural presento solicitud de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente "San Antonio", ubicada en la Vereda La Palma, del Municipio de La Cruz, Departamento de Nariño.

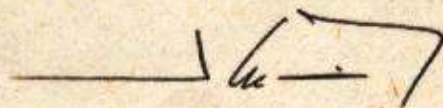
ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase al Técnico Operativo: Luis Carlos Benavides y fíjese el día 20 de Mayo del 2021 a las 10:00 a.m. para la práctica de una visita en la Vereda La Palma del Municipio de La Cruz, Departamento de Nariño. Con el fin de adelantar trámite de Concesión de Aguas de la fuente "San Antonio".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en La Unión-Nariño, el día 19 de abril del 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO CAÑIZARES JURADO